

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


## RESOLUCIÓN N° 277-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de julio del 2022


**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de julio del 2022, Resolución N° 265-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 260-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de junio del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia y Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de junio y el 01 de julio de 2022, al Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las “Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 277-2022-CO-UNJ

Jaén, 10 de julio del 2022

Que, con Resolución N° 265-2022-CO-UNJ, de fecha 30 de junio del 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad Presencial), para cubrir 08 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, en Sesión Ordinaria del 07 de julio del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora propone designar a los miembros del jurado evaluador para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad Presencial), se sometió a votación y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad Presencial), integrado por los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Dra. Mariela Núñez Figueroa (Secretaria), Mg. Polito Michael Huayama Sopla (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 (modalidad Presencial), integrado por los siguientes profesionales:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| – Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez | Presidente |
| – Dra. Mariela Núñez Figueroa         | Secretario |
| – Mg. Polito Michael Huayama Sopla    | Vocal      |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Lelis Pisco Gómez  
Secretario General (e)